ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2196
CHEPICA, 12 NOV 2019

Hoy se decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El D.F.L. N° 173 -19321, publicado en el Diario Oficial el 27 de septiembre de 1994, que fijó la planta de personal de la I. Municipalidad de Chépica.
- Que, a la fecha se encuentran vacantes 1 cargo Técnico, Grado 15º E.M. y 1 cargo Administrativo, Grado 18º E.M. y un cargo Auxiliar Grado 16º, de la planta de personal de este municipio.
- Que, es necesario proveer los cargos antes señalado mediante concurso público de oposición y antecedentes.
- Que, la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el Reglamento de Concursos, establecen los procedimientos para llevar a cabo el concurso antes mencionado.
- Las Bases Administrativas, que se adjuntan, mediante las cuales se regula el concurso público para proveer los cargos, señalados respectivamente.
- La necesidad de buen servicio.

VISTOS:

El DFL No. 173 - 19.321, del 27 de septiembre de 1994, que fijó la planta de personal de personal de la I. Municipalidad de Chépica; Lo consagrado en la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto y final del art. 12º, artículos 41º, 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **LLÁMESE** a concurso público para proveer los siguientes cargos vacantes en la planta municipal:

- **1 Técnico, Grado 15º E.M. Planta Técnicos.**
- **1 Administrativo, Grado 18º E.M. Planta Administrativos.**
- **1 Auxiliar, Grado 16º E.M. Planta Auxiliar**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
CONTROL
INTERNO
CHEPICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

PUEBLO DE
CHÉPICA

2.- **APRUÉBENSE,** en todas sus partes, las Bases Administrativas que se adjuntan al presente Decreto, mediante las cuales se regulará el concurso antes señalado.

3.- **PUBLÍQUESE** el llamado a concurso en el Diario VI Región, de la ciudad de San Fernando y en la página web municipal www.municipalidadchepica.cl.

4.- **COMUNÍQUESE** del llamado a concurso antes señalado a todos los municipios de la Región de O'Higgins para su conocimiento y difusión.

5.- **CONSTITUYASE** el Comité de Selección del concurso en virtud de las normas consagradas en el artículo 19° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

6.- **PÁSESE** copia a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DIFÚNDASE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

REBECA COFRÉ CALDERON
Alcaldesa

WILSON DAURTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe

RCC/KAV/mdd.
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes.
- RRHH.
- Dirección de Control Interno.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
CONTROL
INTERNO
CHEPICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

PUEBLO DE
CHÉPICA

BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO EN CALIDAD DE TITULAR DE LA PLANTA, 1 TECNICO GRADO 15°, 1 ADMINISTRATIVO GRADO 18°, 1 AUXILIAR GRADO 16°, E.M. DE LA MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

La Ilustre Municipalidad de Chépica, llama a concurso para proveer en propiedad los cargos vacantes en los grados : 1 Técnico Grado 15° E.M , 1 Administrativo Grado 18° E.M, 1 Auxiliar Grado 16º E.M., para desempeñar funciones, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Concurso Público de la I. Municipalidad de Chépica; lo consagrado en la Ley No. 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas, si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer. (Artículo 16°, de la Ley N° 18.883 y Reglamento de Concursos de la I. Municipalidad de Chépica.-)

1. CARACTERISITICAS GENERALES:

(Artículo 18° de la Ley N° 18.883)

- Número de vacantes : 1
- Planta : Técnico
- Grado : 15º E.M.
- Requisito Específico : Título Técnico de nivel superior otorgado por una Institución de educación Superior o reconocida por este o , en su caso ,Título de nivel medio otorgado por una Institución de educación del Estado o reconocida por este, o haber aprobado lo menos 4 semestres de una carrera impartida por una Institución del Estado, o reconocida por este.

Número de vacantes : 1

- Planta : Administrativo
- Grado : 18º E.M.
- Requisito Específico : Pueden optar a este cargo personas con Licencia Media o su equivalente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
CONTROL
INTERNO
CHEPICA
8/11/19

Número de vacantes : 1

- Planta : Auxiliar
- Grado : 16º E.M.
- Requisito Específico : Pueden optar a este cargo personas que a lo menos hayan aprobado Educación Básica o su equivalente. Además, para cargos que impliquen desarrollo de funciones de chofer, deberán estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda.

2.- DESTINACIONES

Los postulantes que en definitiva resulten seleccionados en las diferentes plantas, serán destinados a cumplir funciones en el Departamento o Unidad que el Municipio determine

3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

(Artículo 10° de la Ley N° 18.883)

3.1. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 4, 5, y 6 del artículo 8º, respectivamente, artículos 10º y 11º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

a) Ser ciudadano. Esto se acredita con fotocopia de la cédula de identidad.

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;

d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;

e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del artículo 10°, serán acreditados por el postulante, mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes. Asimismo, los requisitos contemplados en la letra c), e) y f) del mismo artículo, será acreditados mediante declaración jurada simple del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
CONTROL
INTERNO
CHEPICA

3.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos de los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos el proceso. Estos requisitos son los siguientes:

Cargo	Estudios
1 Cargo Técnico	Título Técnico de nivel superior otorgado por una Institución de educación Superior o reconocida por este o, en su caso, Título de nivel medio otorgado por una Institución de educación del Estado o reconocida por este, o haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del Estado , o reconocida por este. (Numeral 4, del artículo 8° de la Ley N° 18.883)
1 Cargo Administrativo	Pueden optar a este cargo personas con Licencia Media o su equivalente. (Numeral 5, del artículo 8° de la Ley N° 18.883)
1 Cargo Auxiliar	Pueden optar a este cargo personas que a lo menos hayan aprobado Educación Básica o su equivalente. Además, para cargos que impliquen desarrollo de funciones de chofer, deberán estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda. (Numeral 6, del artículo 8° de la Ley N° 18.883)

4.- COMPETENCIAS, FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DESEABLES:

(Artículo 16° de la Ley N° 18.883)

Se considerarán además requisitos deseables para el desempeño de la función, los siguientes factores: los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

4.1. Factores de Selección.

4.1.1. ESTUDIOS. Ponderación 30%:

a).-Cargo Técnico: Estudios

Se requiere contar con Título Técnico de nivel superior otorgado por una Institución de educación Superior o reconocida por este o , en su caso ,Título de nivel medio otorgado por una Institución de educación del Estado o reconocida por este, o haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del Estado , o reconocida por este. Se considerarán los siguientes Sub-Factores:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR CONTROL INTERNO CHEPICA

Títulos	Puntos
Título Técnico de nivel superior otorgado por una Institución de educación Superior o reconocida por este o , en su caso ,Título de nivel medio otorgado por una Institución de educación del Estado o reconocida por este, o haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del Estado , o reconocida por este. (Numeral 4, del artículo 8° de la Ley N° 18.883)	100

b).-Cargo Administrativo: Estudios

Se requiere contar con Licencia Media o su equivalente

Titulos	Puntos
Pueden optar a este cargo personas con Licencia Media o su equivalente. (Numeral 5, del artículo 8° de la Ley N° 18.883)	100

c).-Cargo Auxiliar : Estudios

Titulos	Puntos
Licencia de Educación Básica o su equivalente. (Numeral 6, del artículo 8° de la Ley N° 18.883)	100

4.1.2. CAPACITACIÓN. Ponderación 10%

Se considerará la **Capacitación relacionada con temas municipales o públicos,** en seminarios, diplomados, cursos, talleres, los que deberá acreditar el postulante mediante certificados o diplomas firmados por la institución respectiva y **que indiquen las horas de duración.-**

Capacitación Área Municipal o Pública = 50%:

Horas	Puntos
No Tiene	0
01 a 40 hrs.	30
41 a 80 hrs.	70
81 y más hrs.	100

(máximo 100 puntos)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR CONTROL INTERNO CHEPICA

4.1.3. EXPERIENCIA LABORAL. Ponderación = 30%

Se considerará la **experiencia municipal o pública** que posea el postulante , la que deberá acreditar con certificados emitidos y firmados por los respectivos organismos al momento de postular.-

Duración	Puntos
0 a 1 mes	0
Más de 1 mes hasta 1 año	50
Más de 1 año hasta 3 años	70
Más de 3 años	100

(máximo 100 puntos)

4.1.4. ENTREVISTA PERSONAL. Ponderación = 30%:

Se evaluará con puntaje mínimo de 1 y máximo 100 a cada postulante según las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, tales como, comunicación, gestión del cambio. Asimismo se evaluará el conocimiento de las funciones propias del cargo.-

4.1.5.- Comité de Selección.

El comité de selección estará integrado por los tres funcionarios que de acuerdo a la Ley, conforman la Junta Calificadora, y por el Jefe o Encargado del Personal. (Artículo 19° de la Ley N° 18.883)

5.- PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

5.1.- Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad, www.municipaliadcheíca.cl y en la oficina de partes de la institución entre los días **martes 12 y viernes 22 de Noviembre de 2019**, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

5.2.- Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

A. Carta de postulación dirigida al alcalde, por la cual declare los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.

B. Currículum Vitae.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
CONTROL
INTERNO
CHEPICA

C. Certificado o fotocopia legalizada del título técnico o certificado que acredite haber cursado a lo menos cuatro semestres de una carrera para el cargo Técnico; Licencia de educación media para el cargo Administrativo y para el cargo Auxiliar, haber aprobado la educación básica o encontrarse en la posesión de estudios equivalentes.

D. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.

E. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.

F. Certificado de Antecedentes.

G. Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 de la Ley N°. 18.575.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

IMPORTANTE: Se sugiere a los postulantes presentar los documentos en el mismo orden que se ha indicado, con un sistema de fijación (corchete, anillado, fijador de papeles, accoclip, etc) Además se sugiere foliar o numerar cada documento.

5.3.- Requisito de Ingreso y Aceptación.

Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección.

Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 56° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

A. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Chépica.

B. Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Chépica, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
CONTROL
INTERNO
CHEPICA

C. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.

D. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

E. Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

5.4.- La recepción de postulaciones se extenderá desde el **martes 12 de Noviembre y hasta las 13.00 hrs. del día viernes 22 de Noviembre de 2019**, , ambas fechas inclusive, de lunes a jueves desde las 8.30 hasta las 13.00 horas jornada mañana y desde las 14.30 hasta las 17.30 horas jornada tarde, y el día viernes desde las 8.30 hasta las 13.00 horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Chépica, ubicada en Manuel Montt #101, **en sobre cerrado con el nombre del postulante y el cargo al cual postula ,dirigido al Comité de Selección del Concurso**. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico. El plazo señalado, se aplicará para postulaciones enviadas vía correo, siendo responsabilidad del postulante, que dichos antecedentes ingresen hasta **las 13:00 hrs. del día viernes 22 de Noviembre de 2019.** (Artículo 18° de la Ley N° 18.883).

5.5.- El día **martes 12 de Noviembre de 2019**, se comunicará por una vez a las Municipalidades de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, la existencia del cupo para llenar la vacante, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular. (Artículo 17° de la Ley N° 18.883).

5.6.- Se publicará un extracto del llamado del concurso en el Diario Sexta Región, el día **martes 12 de Noviembre de 2019.** (Artículo 18° de la Ley N° 18.883)

5.7.- El comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, a las **10:00 horas del día lunes 25 de Noviembre de 2019.**

5.8.- El día **miércoles 27 de Noviembre se publicará,** en la página WEB del municipio (www.municipalidadchepica.cl), la nómina de los postulantes preseleccionados, como también se enviará dicha notificación a la dirección del correo electrónico y se llamará al número celular señalada en curriculum vitae por el postulante, a fin de que concurran a la entrevista personal respectiva, por lo que es responsabilidad de cada postulante, encontrarse atento a estos resultados. De no asistir a la entrevista personal, quedará excluido del proceso.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
CONTROL
INTERNO
CHÉPICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

PUEBLO DE CHÉPICA

5.9.- La entrevista personal se llevará a cabo el día **jueves 28 de Noviembre de 2019,** a contar de las **9.00 horas AM**., en la Municipalidad, ubicada en Manuel Montt No. 101, comuna de Chépica. La entrevista se hará por orden de citación.

DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

5.10.- El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de **60 puntos.** (Artículo 16° de la Ley N° 18.883)

5.11.- El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado en el punto precedentemente. (Artículo 19° de la Ley N° 18.883).

FORMACION DE LA TERNA

5.12.- El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes. (Artículo 19° de la Ley N° 18.883). Para cada cargo vacante.

5.13.- El Alcalde seleccionará a una de los tres postulantes propuestos por el Comité de Selección. (Artículo 20° de la Ley N° 18.883).Para cada cargo vacante.

RESOLUCION DEL CONCURSO

5.14.- El concurso se resolverá el día Viernes 29 de Noviembre de 2019.

NOTIFICACION A POSTULANTE SELECCIONADO

5.15.- El postulante seleccionado (en cada cargo vacante) deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez debidamente notificado personalmente o por carta certificada; el interesado deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día **lunes 02 de Diciembre de 2019**, a las 08:30 horas; si no lo hiciere dentro del tercer día, contado desde la fecha de precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley,de acuerdo al artículo 14º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. (Artículo 21° de la Ley N° 18.883).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR CONTROL INTERNO CHEPICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

PUEBLO DE CHÉPICA

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Publicación Extracto del Llamado "Diario Sexta Región	El día **martes 12 de Noviembre de 2019**, (Artículo 18° de la Ley N° 18.883)
Entrega de Bases a los Postulantes	Desde el día **martes 12 de Noviembre y hasta el día viernes 22 de Noviembre de 2019**, , disponibles en la página web del municipio (www.municipalidadchepica.cl), y en la oficina de partes, ubicado en Manuel Montt No. 101, en horario de 08:30 AM a 13.00 Jornada Mañana , y desde 14.30 a 17.30 jornada tarde , de Lunes a Jueves y Viernes de 8:30 a 13.00 hrs.
Plazo de Presentación y Recepción de antecedentes	Desde el **martes 12 de Noviembre de 2019**, y hasta el día **viernes 22 de Noviembre de 2019**, en la oficina de partes, ubicado en Manuel Montt No. 101, comuna de Chépica, en sobre cerrado con el nombre del postulante y el cargo al cual postula, dirigido al comité de selección del concurso.
Evaluación de Antecedentes	El proceso de evaluación de los antecedentes preselección será desde las 10:00; el día **lunes 25 de Noviembre de 2019.**
Preselección	Resultados de la preselección disponibles en la página web del municipio (www.municipalidadchepica.cl), y notificado vía correo electrónico y llamada al número celular señalado en curriculum vitae, el **día miercoles 27 de Noviembre de 2019.**
Entrevista	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el comité de selección, el día **Jueves 28 de Noviembre de 2019, a contar de las 09.00 hrs.**, en la Municipalidad, ubicada en Manuel Montt N° 101. La entrevista se hará por orden de citación.
Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuada por la Sra. Alcaldesa, el día **viernes 29 de Noviembre 2019.**
Notificación de la Resolución del Concurso	El día **viernes 29 de Noviembre 2019, a las 12.00 horas.**
Asunción del Cargo	A contar del día **lunes 02 de Diciembre de 2019**.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR CONTROL INTERNO CHEPICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

PUEBLO DE
CHÉPICA

No obstante, es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 55° de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", ante igualdad de puntajes obtenidos, se preferirá al funcionario municipal que cumpla con lo señalado en la cláusula antes señalada.

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

CHEPICA, Noviembre de 2019.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
CONTROL
INTERNO
CHEPICA